PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSION No 1 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA"

CONTRATO No	SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO RD PRADERA 901.944.564-1 RL: ANDRES FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ CC: 71.067.892.080.
INTERVENTOR	CONSORCIO CANCHA PRADERA RL: LIOLIS CECILIA GONZALEZ GAVIRIA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.576.662.296,00)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO	CATORCE (14) DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	TRECE (13) DE MAYO DEL 2026
ACTA SUSPENSION N° 1 – Por Treinta (30) días (Desde el 30 de enero del 2026 al 28 de febrero del 2026)	TREINTA (30) DE ENERO DEL 2026
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL 2026

En Montería, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL,** identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,** código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero del 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 del 2 de enero del 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero del 2024, el señor **ANDRES FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.892.080. representante legal de **CONSORCIO RD PRADERA** identificado con NIT 901.944.564-1 y la señora **LIOLIS CECILIA GONZALEZ GAVIRIA** identificada con cedula de ciudadanía No 50.917.171 representante legal de **CONSORCIO CANCHA PRADERA** identificado con NIT 901.954.792, con el fin de suscribir la **PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día veintiuno (21) de enero del 2026 se realizó comité de seguimiento para verificar el avance de la ejecución del proyecto, en el cual, tanto el contratista como la interventoría manifestaron que no era posible continuar con la ejecución del proyecto, dado que las actividades a ejecutar se encuentran contempladas en el Balance N° 1, el cual a la fecha no ha sido viabilizado por el Sistema General de

- Regalías (SGR) y de igual manera no se cuenta con los recursos necesarios para amparar las actividades adicionales que han surgido durante el desarrollo de las obras. En consecuencia, no se podrá continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, toda vez que muchas de ellas dependen de las actividades planteadas en dicho balance.

- Que a través del correo electrónico y oficio de fecha 4 de febrero del 2026 la supervisión le envía a la Directora Departamental de Proyectos de la Secretaría de Planeación el Balance N° 1 con todos sus anexos para su revisión y aprobación de los ajustes que se le hicieron al proyecto.

- Que a través del correo electrónico del 18 de febrero del 2026 la Directora Departamental de Proyectos de la Secretaría de Planeación le informa a la supervisión que, una vez realizada la respectiva revisión técnica y administrativa al proyecto de ajuste, este se devuelve con varias observaciones que requieren la respectiva aclaración para poder continuar con el trámite correspondiente.

- Que a través del oficio de fecha 18 de febrero del 2026 la supervisión le informa al contratista que el proyecto fue devuelto con varias observaciones por parte del equipo de Planeación y le solicita realizar las respectivas correcciones y aclaraciones para poder continuar con los trámites.

- Que a través del correo electrónico y oficio de fecha 19 de febrero del 2026 el contratista hace entrega a la Secretaria de Infraestructura del proyecto con las respectivas aclaraciones y correcciones a las observaciones que realizó el equipo de planeación.

- Que a través del correo electrónico y oficio de fecha 23 de febrero del 2026 la supervisión envía nuevamente a la Directora de Proyectos de la Secretaría de Planeación el Blance N° 1 con todas las correcciones y aclaraciones realizadas a las observaciones que se presentaron durante la revisión inicial al proyecto.

- Que la supervisión manifiesta que, a la fecha de la suscripción de esta acta, el proyecto aún no ha sido aprobado, todavía se encuentra en revisión por parte del equipo de la Secretaría de Planeación y por consiguiente no se han realizado los trámites para la solicitud de los recursos para amparar las obras adicionales:

En consecuencia, por todo lo anterior, esta supervisión considera que lo más factible es suscribir **la PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1** al contrato de obra, por el termino de treinta (30) días o hasta que se encuentren superados los motivos anteriores.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN N° 1 del Contrato de Obra No SI-LP-001-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. por la parte que motiva la suscripción del presente documento por el término de treinta (30) días o hasta que se encuentren superados los motivos anteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el **CONTRATISTA DE OBRA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se comprometen, a dar reinicio al Contrato de Obra No SI-LP-001-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA, una vez sean superadas las causales que motivaron la suspensión, para continuar con la ejecución de este.

CLÁUSULA TERCERA: Que el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras, aprobada por la Interventoría del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Que el contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio de las obras, las garantías actualizadas a favor del Departamento de Córdoba.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado el día veintisiete (27) de febrero del 2026, por los que en ella intervinieron:

ANDRÉS FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ
R.L. Consorcio RD Pradera R.L.
Contratista de Obra

LIOLIS CECILIA GONZALEZ GAVIRIA
Consorcio Cancha Pradera
Interventor

CILIA JAQUELÍN TOBÍAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Javier Samir Esquivia Pérez	Nombre: Maria Stella Florez Jimenez	Nombre: Pérez Portacio & Asociados
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Supervisora SID	Cargo: Asesores Externos SID
Firma	Firma	Firma: